



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: **SERVICIO DE APOYO AL SEGUIMIENTO ECONÓMICO DE PROYECTOS FINANCIADOS EN CONVOCATORIAS DE AYUDAS CONCEDIDAS POR LA AEI SIN COFINANCIACIÓN FEDER O FSE**

Nº Expte: 2021C0000022

Adjudicatario: UTE CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. y AIRON GROUP

N.I.F.: A28799864-B83839571

Precio de adjudicación: 945.000,00 € (IVA excluido)
1.143.450,00 € (IVA incluido)

I.V.A.: 198.450,00 €

La Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 19 de julio de 2021 el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 17 de noviembre de 2021 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. El día 19 de noviembre fue publicada en el DOUE y el día 2 de diciembre en el BOE. La presentación de las ofertas tenía como fecha límite el 17 de diciembre de 2021.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes empresas:

EMPRESA	N.I.F.
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. y AIRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	A28799864 - B83839571
Deloitte, S.L.	B79104469
ERNST AND YOUNG, S.L.	B78970506

CSV : GEN-4daf-1497-6738-d176-ac76-47ae-b927-89e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 23/03/2022 08:43 | Propone | Sello de Tiempo: 24/03/2022 13:59

FIRMANTE(2) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 24/03/2022 13:59 | Aprueba | Sello de Tiempo: 24/03/2022 13:59



GNC ASSURANCE & ADVISORY SL	B14701908
OESIA NETWORKS, S.L.	B95087482
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.	B79031290
Typsa Estadística y Servicios, S.L.U.	B85348365

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 20 de diciembre de 2021, se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa). De todas las ofertas recibidas, se advierten errores en diversos documentos remitidos por los licitadores "GNC ASSURANCE & ADVISORY SL" y "Typsa Estadística y Servicios, S.L.U.", acordándose por la Mesa solicitarles la subsanación de los mismos.

Una vez recibida en plazo la documentación de los licitadores indicados más arriba, se examina por la Mesa, con el resultado de quedar subsanados los errores de GNC ASSURANCE & ADVISORY SL, mientras que en el caso de Typsa Estadística y Servicios, S.L.U., la Mesa de Contratación acuerda la exclusión del licitador, considerando que no ha subsanado la documentación solicitada en lo referente a la firma del documento DEUC de la entidad en la que se basa el operador económico Typsa para satisfacer los criterios de selección.

El día 27 de diciembre de 2021 se procede a la apertura del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.2), dándose traslado a la unidad técnica competente del contenido del SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las mismas a fin de que se emitiese el informe oportuno.

El 8 de febrero de 2022 la unidad técnica competente emite "Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor", en el que asigna las puntuaciones que figuran en la tabla siguiente.

En la sesión del día 11 de febrero de 2022 se asume por la Mesa el contenido del citado informe de valoración.



	MEMORIA DETALLADA DEL TRABAJO REALIZAR (Hasta 20 puntos)	PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD (Hasta 10 puntos)	TOTAL PUNTOS (Hasta 30 puntos)
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. y AIRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	18	9,5	27,5
Deloitte, S.L.	8,5	1,5	10
ERNST AND YOUNG, S.L.	5,75	2	7,75
GNC ASSURANCE & ADVISORY SL	15,25	9,5	24,75
OESIA NETWORKS, S.L.	15,5	7	22,5
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.	15,5	9,5	25

Tabla 1 - Resultado final de la valoración técnica con datos extraídos del informe de la unidad proponente

De acuerdo con lo indicado en el PCAP, para que se pueda garantizar un umbral mínimo de calidad del servicio, no serán admitidas las ofertas técnicas que no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos en los criterios que dependan de un juicio de valor, o tengan una puntuación de 0 puntos en alguno de los criterios. En consecuencia, quedan excluidos los licitadores Deloitte S.L. y Ernst and Young Advisory S.L.

En la misma sesión del día 11 de febrero, se procede a la apertura del SOBRE Nº 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas, así como las mejoras presentadas.

La mesa de contratación procede a analizar detalladamente las ofertas económicas y las mejoras que se desprenden de la documentación remitida por los licitadores en el sobre nº 3. La mesa de contratación considera que debido a la vinculación de los precios unitarios debe requerirse al licitador GNC para que aclare su oferta económica en el sentido de dar coherencia a las cantidades resultantes del cálculo mediante el producto de los precios unitarios de las actuaciones y su número estimado a lo largo de la ejecución del contrato y los valores indicados como totales en su oferta



Recibida la documentación solicitada, la mesa de contratación procede a analizarla en sesión de fecha 18 de febrero de 2022, dando por aceptadas las aclaraciones a la oferta económica presentadas por GNC.

La Mesa procede a la realización de los cálculos necesarios para determinar la media de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, así como el umbral de la oferta desproporcionada, siguiendo lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, tras de lo cual se constata que no se ha presentado ninguna oferta económica desproporcionada o anormal, tal y como estipula el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:

LICITADOR	OFERTA (€, SIN IVA)	IVA (€)	OFERTA (€)
PRICEWATER HOUSE COOPERS AUDITORES, S.L.	1.073.530,00	225.441,30	1.298.971,30
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. y AIRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	945.000,00	198.450,00	1.143.450,00
OESIA NETWORKS, S.L.	952.312,72	199.985,67	1.152.298,39
GNC ASSURANCE & ADVISORY SL	961.404,84	201.895,02	1.163.299,86

Tabla 2 – Propositiones económicas presentadas

Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo las fórmulas incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta económica presentada, la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio y mejoras) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total.

LICITADOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
PRICEWATER HOUSE COOPERS AUDITORES, S.L.	64,61	25,00	89,61
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. y AIRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	70,00	27,50	97,50
OESIA NETWORKS, S.L.	69,65	22,50	92,15
GNC ASSURANCE & ADVISORY SL	69,23	24,75	93,98

Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total



El desglose de la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática se muestra en la siguiente tabla:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (€, SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA (PUNTOS)	MEJORAS (PUNTOS)	TOTAL (PUNTOS)
PRICEWATER HOUSE COOPERS AUDITORES, S.L.	1.073.530,00	39,61	25	64,61
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. y AIRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	945.000,00	45,00	25	70,00
OESIA NETWORKS, S.L.	952.312,72	44,65	25	69,65
GNC ASSURANCE & ADVISORY SL	961.404,84	44,23	25	69,23

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación PROPONE con fecha 18 de febrero de 2022 y conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Unión Temporal de Empresas CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. y AIRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., al obtener la mayor puntuación (97,50 puntos).

Siendo la adjudicataria propuesta una unión temporal de empresarios, se recuerda que deberán aportar con anterioridad a la formalización del contrato la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será al menos coincidente con la del contrato hasta su extinción, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 18 del PCAP y en la declaración de compromiso que se adjunta a su oferta. Conforme al artículo 69 de la LCSP, sin que sea necesaria la formalización de la U.T.E. en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor

De conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Unión Temporal de Empresas CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. y AIRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva por importe de 92.424,95 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de un SERVICIO DE APOYO AL SEGUIMIENTO ECONÓMICO DE PROYECTOS FINANCIADOS EN CONVOCATORIAS DE AYUDAS CONCEDIDAS POR LA AEI SIN COFINANCIACIÓN FEDER O FSE, a la Unión Temporal de Empresas CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. y AIRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. por importe de 945.000 euros (IVA excluido), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2022	2023	2024	TOTALES
Importe de la adjudicación:	236.250,00	472.500,00	236.250,00	945.000
I.V.A. 21%:	49.612,50	99.225,00	49.612,50	198.450
Total Adjudicación:	285.862,50	571.725,00	285.862,50	1.143.450

Segundo. - El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el día siguiente al indicado en la formalización del contrato durante 24 meses, con posibilidad de prórroga. Siendo la adjudicataria propuesta una unión temporal de empresarios, se recuerda que deberán aportar con anterioridad a la formalización del contrato la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será al menos coincidente con la del contrato hasta su extinción, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 18 del PCAP y en la declaración de compromiso que se adjunta a su oferta. Conforme al artículo 69 de la LCSP, sin que sea necesaria la formalización de la U.T.E. en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará conforme al artículo 151 de la LCSP mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto. - Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 2 c) de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Raquel Yotti Álvarez

